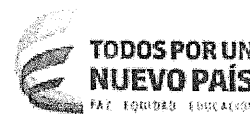




República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-221403-4100
 Fecha: 2018-04-23 11:55:56
 Enviado por: **CORREO CERTIFICADO**
 No. Folios: 1

Señor
WISTON ARID GENOY
 Calle 22 No 13-78
 Girardot - Cundinamarca

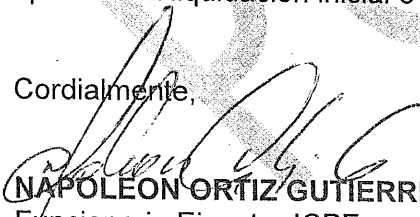
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **WISTON ARID GENOY**
 NIT/CC: 1.075.211.235
 Radicado: 104 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **WISTON ARID GENOY**, identificado con la C.C No 1.075.211.235 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*
<http://siga:8052/>

23/04/2018

472

4107
850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 9661937

Fecha Pro-Admisión: 23/04/2018 17:36:36



RN938882463CO

Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 221403 Ciudad: NEIVA_HUILA Teléfono: 8604700 Depto: HUILA Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Destinatario Nombre/ Razón Social: WISTON ARID GENIOY Dirección: CLL 22 13 78 Tel: Ciudad: GIRARDOT Código Postal: 252432264 Depto: CUNDINAMARCA Código Operativo: 4107850																											
Valores Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500		Dice Contener : Observaciones del cliente :																											
Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>C3</td> <td>C4</td> <td>C5</td> <td>C6</td> <td>C7</td> <td>C8</td> <td>C9</td> <td>C10</td> <td>C11</td> <td>C12</td> </tr> <tr> <td>Rechazado</td> <td>No existe</td> <td>No reside</td> <td>No reclamado</td> <td>Desconocido</td> <td>Dirección errada</td> <td>Cerrado</td> <td>No contactado</td> <td>Fallecido</td> <td>Apartado Clausurado</td> <td>Fuerza Mayor</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		RE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	Rechazado	No existe	No reside	No reclamado	Desconocido	Dirección errada	Cerrado	No contactado	Fallecido	Apartado Clausurado	Fuerza Mayor			Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Distribuidor:	
RE	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12																	
Rechazado	No existe	No reside	No reclamado	Desconocido	Dirección errada	Cerrado	No contactado	Fallecido	Apartado Clausurado	Fuerza Mayor																			
Fecha de entrega: Distribuidor:		C.C. 11.229.712 Fecha de entrega: 24 ABR 2018																											

7102-401

PO.NEIVA
4015
510



40155104107850RN938882463CO

Principal Bogotá D.C. Colombia. Diagonal 256 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co
El usuario debe expresar conformidad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que se pueda diligenciar: www.472.com.co
El usuario debe expresar conformidad que tiene conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para que se pueda diligenciar: www.472.com.co



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señora

~~RELI Y JORANNA POLANCA GONZALEZ~~
Calle 47 B No 52-03 Barrio Siglo XXI
Neiva Huila

Referencia:
Demandado

Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
~~ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR FAMILIA PALMAS, PALMAS Y SAN BERNARDO~~

NIT
Radicado:

900247859
01-2018

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de las Resoluciones No 01 del 19 de Enero de 2018, por la cual se libra Mandamiento de pago a favor del ICBF Regional Huila, nuevamente envío copia de las mismas, en la que se entiende notificada al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,

~~NAPOLION ORTIZ GUTIERREZ~~
Funcionario Ejecutor
Regional Huila

Anexo: Dos (2) Folios

Revisó: ~~Napoleon Ortiz~~
Elaboró: ~~Grupo Jurídico Coactivo~~

Calle 21 No. 1E-40 - Teléfono: 8604700
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbfgov.co



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
NIT 900.062917-9
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De La Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010

Envío: RN938882463 20000

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
WISTON ARID GENOY

Neiva,

Dirección:

Ciudad:

Señor
WISTON ARID GENOY
Calle 22 No 13-78
Girardot - Cundinamarca

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-221403-4100
Fecha: 2018-04-23 11:55:56
Envío: WISTON ARID GENOY
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **WISTON ARID GENOY**
NIT/CC: 1.075.211.235
Radicado: 104 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **WISTON ARID GENOY**, identificado con la C.C No 1.075.211.235 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido	1 2 Apartado Clausurado	
1 2 No Reside	1 2 Fuerza Mayor		
Fecha 1: 24 ABR 2018	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor: Wilmer Alvis	Nombre del distribuidor:		
C.C. 11-229.712	C.C.:		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		

No hay el # de la carta al 11600 here 24.

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

23/04/2018

AUTO

Neiva 19 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: WINSTON ARID GENOY
C.C./NIT: 1075211235
No.: 104-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 256 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 29/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 781 del 17/10/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 104-2017** a cargo de **WINSTON ARID GENOY**, identificado con cedula No: **1075211235**, el cual fue notificado el día 28/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 250.000
Capital Indexado:	\$ 76.344
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 519.925
Costas Procesales:	\$ 52.000
Total:	\$ 898.269

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 104-2017, en contra de **WINSTON ARID GENOY** identificado con cedula No: **1075211235**.

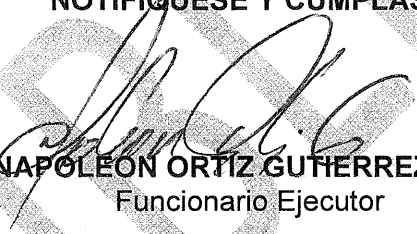
ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLÉON ORTIZ GUTIÉRREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G